



ACUERDO DE CONCEJO N° 045 -2025-MPI

Ilo, 20 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Ilo, mediante Oficio N° 496-2025-A-MPI, de fecha 15 de abril de 2025, solicita a la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, su apoyo con financiamiento del pago de contratación de artistas para la Noche del Rock y la Noche de Gala, a realizarse como parte de las actividades por el Aniversario de Creación Política de la Provincia de Ilo a celebrarse el próximo 26 de mayo.

Que, la Empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION a través de su Jefe de Desarrollo Comunitario de Ilo, mediante Carta recepcionada con fecha 24 de abril de 2025, en respuesta al Oficio N° 496-2025-A-MPI comunica a la Municipalidad Provincial de Ilo, que acepta brindar en calidad de donación el apoyo con el financiamiento de la contratación de artistas para la Noche de Rock y la Noche de Gala como parte de las actividades del 55° Aniversario de Ilo, para lo cual adjunta el proyecto de CONTRATO DE DONACION N° RRPP-73, solicitando la suscripción del mismo, a fin de poder dar inicio a las gestiones de contratación de artistas.

Que, el Técnico Administrativo II de la Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo Económico y Turismo a través del Informe N° 033-2025-SGPDET-GPDSE-MPI, da cuenta de lo expuesto en los considerandos precedentes, indicando además que en el CONTRATO DE DONACIÓN la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION se obliga a donar la suma de S/ 155,524.00 para la contratación de artistas que se presentarán con motivo del 55° Aniversario de la Provincia de Ilo, monto que será depositado a la empresa VERSATIL SERVICIOS GENERALES PUBLICITARIOS SRL, encargada de la contratación de artistas a presentarse en "La noche del Rock" y "La Noche de Gala", comprometiéndose la Municipalidad Provincial de Ilo a emitir el Acuerdo de Concejo por la donación otorgada dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción del aporte. Manifiesta, asimismo, que la actividad a realizarse en las Noches Culturales de Ilo de Encanto, se desarrollarán los días 22 y 23 de mayo del 2025, como parte de las actividades del programa oficial de festejos por el 55° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Ilo, y que la Municipalidad Provincial de Ilo deberá asumir y solicitar los permisos que demande la organización de los eventos contando con la seguridad, permisos de defensa civil, cierre de vías para el desenvolvimiento de las actividades. Finalmente, solicita la continuidad del trámite para la suscripción del CONTRATO DE DONACION.

Que, por su parte, la Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo Económico y Turismo en el Informe N° 00192-2025-SGPDET-GPDSE-MPI, indica que de acuerdo con las obligaciones materia del CONTRATO DE DONACIÓN la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION se compromete a aportar el monto determinado de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera y designar a un representante que efectúe el seguimiento y monitoreo del adecuado desarrollo de lo establecido y el desembolso correspondiente; mientras que la Municipalidad Provincial de Ilo se obliga a entregar el Acuerdo de Concejo de aceptación de la donación y brindar las facilidades para la correcta ejecución del contrato. Asimismo, solicita opinión legal y continuidad del trámite de donación para la presentación de los artistas para las noches culturales. En igual sentido se pronuncia la Gerencia de Promoción de Desarrollo Social y Económico en el Informe N° 129-2025-GPDSE-GM-MPI.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.





Que, el mismo cuerpo normativo en el numeral 20 del artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, en tanto que el numeral 23 del artículo 20 señala que son atribuciones del alcalde, entre otros, celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones. Asimismo, en el artículo 41 prescribe que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o una conducta o norma institucional.

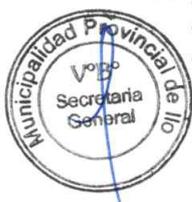
Que, conforme lo dispone el Código Civil en el artículo 1351, “El contrato es el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial.”, según lo cual es válido afirmar que un contrato es un acuerdo legal que obliga a las partes que lo suscriben a ceder un bien determinado, de acuerdo con las condiciones explícitamente establecidas en el escrito. A tal efecto, el artículo 1361 del Código Civil establece que “Los contratos son obligatorios en cuanto se haya expresado en ellos”, estableciendo así el deber de los contratantes de respetar y cumplir los términos pactados y los compromisos asumidos.

Que, el CONTRATO DE DONACIÓN N° RRPP-73 remitido por la Empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION (SOUTHERN PERU), tiene como objeto que *SOUTHERN PERU se obliga a donar a EL DONATARIO (Municipalidad Provincial de Ilo) la suma de S/ 155,524.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES) para la contratación de artistas que se presentarán con motivo del 55° Aniversario de Ilo en los conciertos denominados “Noche de Rock” y “Noche de Gala” como parte del programa “Ilo y sus Noches de Culturales de Encanto”, realizado por la Municipalidad Provincial de Ilo, de acuerdo al siguiente detalle:*



N°	Actividad	Artista	Fecha
1	Noche de Rock	Amén	Jueves 22 de mayo
2	Noche de Gala	Eva Ayllón	Viernes 23 de mayo

Que, respecto al Monto del Contrato, el CONTRATO DE DONACION establece que: SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION se compromete a donar el monto ascendente a S/ 155,524.00 a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo; por su parte, la Municipalidad Provincial de Ilo solicita y autoriza expresamente que el monto total materia de donación sea depositado directamente a la empresa VERSATIL SERVICIOS GENERALES PUBLICITARIOS SRL, encargada de la contratación de los artistas que se presentarán en el aniversario de Ilo en los conciertos denominados “Noche de Rock” y “Noche de Gala”, como parte del programa “Ilo y sus Noches de Culturales de Encanto” y se compromete a emitir un Acuerdo de Concejo por la donación otorgada por SOUTHERN PERU dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción del aporte. Asimismo se establece que en caso el Donatario no cumpliera con emitir el Acuerdo de Concejo mencionado, la donación revertirá a favor de SOUTHERN PERU, de conformidad con lo señalado en el artículo 1631 del Código Civil.



Que, en cuanto a los compromisos de las partes, en la cláusula quinta se estipulan las siguientes obligaciones: 5.1. **SOUTHERN PERU.** 5.1.1. Aportar hasta el monto que se ha determinado de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera del presente instrumento. 5.1.2. Designar a un representante que efectúe el seguimiento y monitoreo del adecuado desarrollo de lo establecido y el desembolso correspondiente. 5.2. **EL DONATARIO.** 5.2.1. Entregar el Acuerdo de Concejo aceptando la entrega total del monto descrito en la cláusula tercera. 5.2.2. Brindar las facilidades necesarias para la correcta ejecución del presente CONTRATO.

Que, en este contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Informe Legal N° 429-2025-GAJ-MPI, de fecha 14 de mayo de 2025, opina que es procedente que el Concejo Municipal apruebe la celebración del “CONTRATO DE DONACIÓN N° RRPP-73” con la Empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, así como autorice al señor Alcalde para su suscripción. En igual sentido se pronuncia la Comisión de Desarrollo Local, Institucional y Administración, en el Dictamen N° 24-2025-CAMT/CDLIA-MPI, de fecha 16 de mayo de 2025.

Que, de la revisión del expediente materia del presente acuerdo se advierte que las áreas pertinentes a través de los informes respectivos han emitido opinión favorable para la suscripción del CONTRATO

DE DONACION N° RRPP-73”, al considerar que el mismo resulta necesario para la realización de las actividades con ocasión de celebrarse el 55° Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Ilo, correspondiendo que el Concejo Municipal apruebe la celebración del mismo y autorice al señor Alcalde para su suscripción.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de mayo de 2025, por mayoría;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del CONTRATO DE DONACIÓN N° RRPP-73 que celebran de una parte SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, Sucursal del Perú y de la otra parte la Municipalidad Provincial de Ilo, el cual tiene como objeto que SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, Sucursal del Perú se obliga a donar a la Municipalidad Provincial de Ilo la suma de S/ 155,524.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES) para la contratación de artistas que se presentarán con motivo del 55° Aniversario de Ilo en los conciertos denominados “Noche de Rock” y “Noche de Gala” como parte del programa “Ilo y sus Noches de Culturales de Encanto”, realizado por la Municipalidad Provincial de Ilo, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Actividad	Artista	Fecha
1	Noche de Rock	Amén	Jueves 22 de mayo
2	Noche de Gala	Eva Ayllón	Viernes 23 de mayo

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ilo, la suscripción del CONTRATO DE DONACION aprobado en el Artículo Primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Claudia Verónica Arias Telles
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abg. Humberto Jesús Tapia Garay
ALCALDE